ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA EXONERAR LOS MEDICAMENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CAUSA DE LA PANDEMIA MUNDIAL Y EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19

WALTER MUÑOZ CÉSPEDES
Y VARIAS SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS

EXPEDIENTE N.° 22.026

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: **A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley**

PROYECTO DE LEY

LEY PARA EXONERAR LOS MEDICAMENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CAUSA DE LA PANDEMIA MUNDIAL Y EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19

Expediente N.° 22.026

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Pandemia Mundial causada por la propagación del virus COVID-19 en el presente año 2020 empeoró la gravísima situación de desempleo y estancamiento económico que Costa Rica ha venido arrastrando en los últimos años.

En materia de salud, esta emergencia sanitaria ha significado un uso considerable de los recursos y reservas financieras del sector salud a nivel estatal y al mismo tiempo, costos imprevistos para nuestra población que se ha visto forzada a tener que destinar importantes recursos económicos a la compra de dispositivos de protección sanitaria para ayudarse a combatir frente a los contagios masivos del virus.

Pese a que todos estamos expuestos a contraer el virus, los científicos y las autoridades del sector salud señalan que existen poblaciones más vulnerables al COVID-19 denominados Grupos de Alto Riesgo, integrados por diabéticos, cardiópatas, hipertensos, personas mayores o con padecimientos pulmonares, así como aquellos pacientes con cáncer o con enfermedades que comprometen su sistema inmune, los cuales enfrentan mayores posibilidades de ser afectados severamente por este virus.

Antes de la llegada de la presente Pandemia las personas que conforman estos Grupos de Alto Riesgo a causa de sus padecimientos crónicos ya de por sí requerían hacer mes a mes cuantiosos gastos en medicinas para el tratamiento de sus enfermedades.

Costa Rica se ha caracterizado a través de varias décadas por ser uno de los países con los precios más altos de las medicinas en la región, teniendo nosotros los costarricenses que pagar sobreprecios que en muchos casos doblan, triplican, quintuplican o más veces el precio de lo que cuesta un medicamento de marca en Europa, los Estados Unidos y otras regiones del mundo.

La inclusión de las medicinas dentro del esquema del Impuesto al Valor Agregado (IVA) las volvió todavía más caras para la gente. Y ahora, con los nefastos efectos socioeconómicos ocasionados por la actual Pandemia la capacidad adquisitiva de

los costarricenses está aún más golpeada, haciendo más difícil el poder adquirir medicamentos.

Es por eso que se hace justo y necesario sacar las medicinas del esquema del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para que eso contribuya a que su precio sea más más accesible a la gente, tanto a las personas que se encuentran dentro de los Grupos de Alto Riesgo como del resto de la población que en estos tiempos también requiere mantener con alta inmunidad su condición de salud frente a la amenaza que representa el COVID-19.

Por las razones y fundamentos anteriores, sometemos a la consideración de las señoras y los señores Diputados, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA EXONERAR LOS MEDICAMENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CAUSA DE LA PANDEMIA MUNDIAL Y EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19

ARTÍCULO 1- Adiciónese un inciso 36) al Artículo 8 “Exenciones”, del Capítulo III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9636, del 4 de diciembre de 2018, que en lo sucesivo es el siguiente:

36) Los medicamentos, las materias primas, los insumos, la maquinaria, el equipo y los reactivos necesarios para su producción, autorizados por el Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 2- Elimínese el actual apartado a. correspondiente al inciso 2) del Artículo 11- “Tarifa reducida”, del Capítulo III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9636, del 4 de diciembre de 2018, y córrase la numeración de los apartados de dicho inciso para que queden en el siguiente orden:

1) El actual apartado b. pasa al ser el apartado a.

2) El actual apartado c. pasa a ser el apartado b.

3) El actual apartado d. pasa a ser el apartado c.

Rige a partir de su publicación.

Walter Muñoz Céspedes	Sylvia Patricia Villegas Álvarez
Marulin Raquel Azofeifa Trejos	Dragos Dolanescu Valenciano
Shirley Díaz Mejía	Aracelly Salas Eduarte
Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández	Melvin Ángel Núñez Piña
Eduardo Newton Cruickhank Smith	Floria María Segreda Sagot
Mileidy Alvarado Arias	Oscar Mauricio Cascante Cascante
David Hubert Gourzong Cerdas	Carlos Luis Avendaño Calvo
Harllan Hoepelman Páez	Carmen Irene Chan Mora
Jonathan Prendas Rodríguez	Otto Roberto Vargas Víquez
Ignacio Alberto Alpízar Castro	Ivonne Acuña Cabrera
Giovanni Alberto Gómez Obando	Nidia Lorena Céspedes Cisneros

Diputados y diputadas

11 de junio de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial que tendrá como objetivo investigar y rendir un informe de la situación de las finanzas de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como proponer y dictaminar las iniciativas de ley necesarias que permitan la sostenibilidad, transparencia y el cumplimiento de los fines de la institución en el corto, mediano y largo plazo, asegurando la prestación de los servicios que se le brinda a la ciudadanía, expediente legislativo 22.038.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.